

2 folios 578
1

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

REF. PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA No. 11001400306320170074500
DEMANDANTE : ALVARO MILCIADES CRUZ BETANCOURT.
DEMANDADOS : CLEMENTINA BETANCOURT DE CRUZ Y OTROS
ASUNTO. CONTESTACIÓN DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

JORGE HERNANDEZ MEDINA, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.403.373, portador de la Tarjeta Profesional Número 93.630 del C.S.J., actuado en calidad de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas dentro del proceso Declarativo de Pertenencia de la referencia, por medio del presente escrito al señor Juez le manifiesto que descorro el traslado de la demanda, admitida el 14 de Septiembre de 2017, en los siguientes términos;

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL SEGUNDO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL TERCERO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL CUARTO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL QUINTO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL SEXTO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL SÉPTIMO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL OCTAVO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL NOVENO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL DÉCIMO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL DÉCIMO PRIMERO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL DÉCIMO SEGUNDO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL DÉCIMO TERCERO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL DÉCIMO CUARTO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

598

AL DÉCIMO QUINTO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL DÉCIMO SEXTO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL DÉCIMO SÉPTIMO: No me consta, lo que se afirma en este Hecho, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES

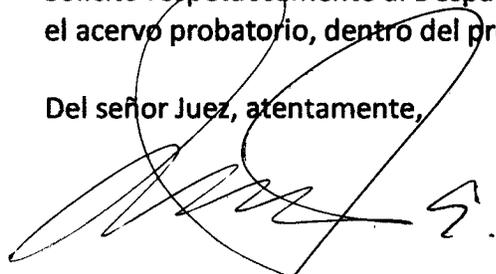
Toda vez que actúo en calidad de Curador Ad-litem, de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, me limito a lo que resulte probado en el proceso.

1. **Excepción genérica:** Se propone y se fundamenta esta excepción con base en todo hecho que en el transcurso del proceso resulte probado en virtud de la ley y que le sea favorable a las personas indeterminadas que represento, y donde se le reconozcan sus derechos. De igual manera y de conformidad con la ley, si su señoría que dirige el proceso encuentra probada alguna excepción que conlleve a una nulidad, y que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda, y que no se propuso en forma expresa.

PRUEBAS:

Solicito respetuosamente al Despacho, se tenga en cuenta como pruebas las que obran en el acervo probatorio, dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez, atentamente,



JORGE HERNANDEZ MEDINA
C.C. No.19'403.373.
T.P. No. 93.630 de C. S. de la Judicatura.